

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0351**) DE **23 MAY 2024**

"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo en vacancia temporal"

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de Ley 1960 de 2019, los artículos 2.2.5.3.3, 2.2.5.4.7, 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 7 de la Resolución 0213 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 1158 del 28 de noviembre de 2023 se encargó a **MARTÍN MAURICIO MAZO VILLALOBOS**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.598.704, en el empleo de Asesor, Código 1020, Grado 12, de la Dirección de Política y Regulación, razón por la cual el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20**, de la Dirección de Política y Regulación, del cual es titular, se encuentra vacante de manera temporal.

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 establece que las vacantes temporales podrán ser provistas mediante encargo por empleados de carrera administrativa.

Que el 24 de abril de 2024 se publicó a través de los medios electrónicos disponibles en la entidad, el "*Proceso de provisión transitoria mediante encargo 2*" con el fin de que los servidores de carrera administrativa manifestaran su intención de postularse a los perfiles publicados.

Que el Grupo de Talento Humano adelantó el procedimiento señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, en concordancia con la Resolución 0202 del 13 de marzo de 2023 del Ministerio, verificando los perfiles de los servidores que cumplen con los requisitos para acceder al derecho de encargo.

Que conforme a lo anterior, en el lapso comprendido entre el 07 y el 09 de mayo de 2024, esto es por el término de tres (3) días hábiles, fue publicado el estudio preliminar de verificación de requisitos para realizar el encargo del empleo, dejándolo en conocimiento y formulación de observaciones a los interesados, sin que se hayan presentado observaciones a dicho estudio.

Que el 17 de mayo de 2024 se publicaron los resultados definitivos del proceso, determinando que a **CLAUDIA MARCELA CAUCALI MEDINA**, identificada con la cédula de ciudadanía 53.114.785, le asiste el derecho preferencial de encargo.

Que, en mérito de lo expuesto,

Resolución No.

0351

del

23 MAY 2024

Hoja No. 2

"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo en vacancia temporal"

RESUELVE

Artículo 1. Proveer mediante encargo y como se determina a continuación, un (1) empleo de carrera administrativa por vacancia temporal:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR	EMPLEO OBJETO DE ENCARGO
CLAUDIA MARCELA CAUCALI MEDINA	53.114.785	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, de la Oficina de Control Interno.	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20, de la Dirección de Política y Regulación

Parágrafo 1. El encargo se mantendrá por el tiempo que dure la situación administrativa del titular del empleo objeto de encargo.

Parágrafo 2. Una vez terminado el encargo o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

Artículo 2. Este acto administrativo se comunicará a **CLAUDIA MARCELA CAUCALI MEDINA** y a las áreas vinculadas con los empleos aquí considerados a través del Grupo de Talento Humano.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión y se debe publicar en el Diario Oficial, en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

23 MAY 2024

OSCAR FLÓREZ MORENO
Secretario General

Proyectó
Cristian Martínez Torres
Contratista
Grupo de Talento Humano

Revisó:
Rodrigo Enrique Martínez Quintero
Coordinador
Grupo de Talento Humano

Revisó:
Sindy Evelin Rubiano Calambas
Contratista
Secretaría General